



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE AGOSTO DE 2024

No. 1419

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra respecto del asentamiento denominado “Dolores Tlalli”, ubicado en la colonia Dolores Tlalli, Alcaldía Tlalpán, con una superficie de total de 29,287.13 metros cuadrados (segunda publicación) 4

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la *Autorización de la inclusión de la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”* en el centro generador denominado Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética de la Secretaría 7

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama”*, publicados el día 01 de julio de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1391 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada “Fortalecimiento para el bienestar del turismo, Tláhuac 2024”, para el ejercicio 2024* 9
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada “Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento económico en Tláhuac 2024”, para el ejercicio 2024* 20

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la *Convocatoria al concurso de cuento: “Yo Gobernaría Así...” [IECM/ACU-CG-128/2024]* 27
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las *sustituciones de diversas personas Consejeras Distritales propietario y suplentes en el Consejo Distrital 28, designadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la resolución IECM/RS-CG-12/2024. [IECM/ACU-CG-129/2024]* 35
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la *Convocatoria de la consulta para niñas, niños y adolescentes 2024, [IECM/ACU-CG-131/2024]* 44

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/018/2024 a AMH/LPN/023/2024.- Convocatoria no. 005.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo rehabilitación de la red de drenaje secundario, rehabilitación, conservación (reencarpetado) de vialidades y luminarias, así como la rehabilitación de espacios 51

## EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- expediente número 296/2024 (primer publicación) 56
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- expediente número 289/2024 (primer publicación) 61
- ◆ **Aviso** 67



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**ING. ANTONIO RANGEL LARA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 numeral 2 inciso a), artículo 10 apartados A y D numerales 1 y 2, artículo 15 apartado A numerales 1, 2 y 4, apartado B numeral 5, artículo 52 numeral 1, artículo 53 apartado A, numeral 1, numeral 2 fracciones III, XI y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, artículo 53- inciso a), fracción XXXV, inciso b), fracciones XVII, XVIII y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20 fracciones XI, XIII y XIV, 29 fracción VIII, 30, 35 fracción II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII, 71 fracción VIII y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 8, 32, 49, 63, 66, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracciones XIII, XIV y XVI, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V y XI, 23 fracciones I y II, 33 fracción IV y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI y XI, 4 fracción II incisos a), b) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; artículos 21, 24 fracciones XIII y XXIII, 121, 122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 5, 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, y Aviso por el cual se da a conocer el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de noviembre de 2021, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2024”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO 2024.**

### **1.- Nombre de la acción social.**

**“APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2024”.**

### **2.- Tipo de acción social.**

La Acción Social, es un apoyo económico para emprendedoras y microempresas de hasta cinco trabajadores que quieran iniciar o fortalecer un negocio en la Alcaldía Tláhuac.

### **3.- Entidad responsable.**

La Alcaldía Tláhuac es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, es la responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración, es responsable de la emisión y entrega de los cheques del apoyo.

La Dirección de Comunicación Social, es responsable de la difusión.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, es el órgano colegiado encargado de velar por la transparencia y el óptimo desarrollo de los procesos, objeto de la Acción Social.

### **4.- Diagnóstico.**

#### **4.1 Antecedentes.**

La acción social “**Apoyo al Emprendimiento y Fortalecimiento Económico en Tláhuac 2024**”, se implementó por primera vez desde el año 2022, a partir de la necesidad de reactivar la economía en la demarcación, realizando estrategias específicas que permitieran recuperar la economía local de los habitantes de la Alcaldía Tláhuac.

En el año 2022 “**Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022**”, se realizó la primera entrega de **65** apoyos económicos por un monto total de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), beneficiando a emprendedores y a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales con más de 5 trabajadores y a micro y pequeñas empresas con actividades de servicios no esenciales que tengan de 0 a 5 trabajadores.

En el año 2023 “**Apoyo al Emprendimiento y Fortalecimiento Económico en Tláhuac 2023**”, se otorgaron **100** apoyos económicos por un monto total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), beneficiando a emprendedoras y microempresas con actividades económicas.

En el presente ejercicio fiscal se busca beneficiar a más emprendedoras y microempresas de hasta cinco trabajadores que quieran iniciar o fortalecer un negocio en la Alcaldía Tláhuac.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Uno de los grandes retos para esta administración, es coadyuvar para disminuir el nivel de rezago económico impulsando el autoempleo, a través de la generación del emprendimiento de los negocios y el fortalecimiento de las microempresas, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo Económico 2020 en Tláhuac se tienen registradas 18,454 empresas, de las cuales 17,000 (92%) son microempresas de las que dependen hasta cinco trabajadores, 14,857 de ellas se dedican a actividades no esenciales y 2,143 a actividades esenciales, lo que representa la población potencial de la Acción Social. Estos emprendedores o microempresas en su mayoría no cuentan con créditos financieros para la creación o fortalecimiento de sus negocios, este tipo de comercios al por menor, vende productos o servicios en pequeñas cantidades, que van dirigidas para los hogares de los habitantes de la demarcación.

Por lo anterior, para la Alcaldía Tláhuac es importante el desarrollo y crecimiento económico como eje rector; es por ello que esta administración continuará apoyando a este sector con la implementación de la Acción Social “**APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2024**” en la que se otorgarán apoyos económicos a emprendedoras para incentivar principalmente la autonomía económica de las mujeres y contribuir a la brecha de género en materia de desarrollo económico y a microempresas de hasta cinco trabajadores, beneficiando a un aproximado del 0.20% de la población total de la Alcaldía Tláhuac.

#### **4.3 Para la construcción del diagnóstico se tomaron como referencia los datos de pobreza más reciente, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX.**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020, la Alcaldía Tláhuac tiene una población de 392,313 habitantes, de los cuales el 48.5% son hombres y el 51.5% son mujeres, de acuerdo al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA CDMX); del total de los habitantes de la alcaldía Tláhuac 87,271 se encuentran en pobreza extrema y 175,886 se encuentran en pobreza moderada, teniendo una población total de la alcaldía en estado de pobreza de 263,157 lo que representa un 67.6 % . Una gran parte de esta población se dedica a las actividades de pequeños negocios, por lo que se ha destinado recursos para contribuir a mitigar los efectos de ese rezago, coadyuvando para crear las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial de la población económicamente activa que se dedica al micro comercio, por lo que resulta inminente incentivar el autoempleo a fin de contrarrestar el desempleo.

#### **4.4 Justificación y análisis de alternativas.**

La Acción Social “**APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2024**” contribuirá a reducir el rezago económico de los tlahuacenses incentivando el emprendimiento en la alcaldía desde un enfoque de gobernanza local, sostenibilidad y derechos humanos, apoyando a las emprendedoras y microempresas locales, lo que permitirá fortalecer la economía local otorgando apoyos económicos, ya que la falta de acceso a créditos como la principal limitante de crecimiento, ya sea para: invertir en materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramienta, pagar deudas o invertir en publicidad, además de que los intereses son muy altos por parte de instituciones bancarias.

Así mismo, de manera paralela a las emprendedoras y microempresas apoyadas con la Acción Social se le proporcionan cursos de capacitación que no tienen ningún costo, además, se vinculan con diferentes instituciones gubernamentales en los temas de capacitación empresarial, contable, estrategias de financiamiento, plan de negocios, entre otros.

#### 4.5 Participación Social.

No aplica.

#### 4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad de México, no obstante, se establecerá mecanismos de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos.

#### 5.- Definición de población, objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

##### 5.1 Población objetivo, beneficiarias y/o usuarios.

###### Población Objetivo:

La población objetivo será aproximadamente de 100 personas emprendedoras (que quieran iniciar un negocio) o microempresas de hasta cinco trabajadores (que ya cuenten con uno), que habiten en los pueblos, barrios, colonias o unidades habitacionales que formen parte de la Alcaldía Tláhuac. Con esta Acción Social se beneficiará a un aproximado del 0.20% de la población total de la Alcaldía Tláhuac.

###### Población beneficiaria:

100 apoyos económicos, entre los que se encuentran emprendedoras y microempresas, beneficiando directamente a un aproximado de 100 personas.

#### 6.- Objetivos.

##### 6.1 Objetivo general:

La Acción Social “APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO EN TLÁHUAC 2024” tiene como finalidad contribuir al desarrollo y crecimiento económico de la Alcaldía Tláhuac, a través del otorgamiento de apoyos económicos que fomenten el emprendimiento de negocios y fortalecimiento de microempresas que permitan generar empleos, a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas.

##### 6.2 Objetivos específicos:

Otorgar 100 apoyos económicos para contribuir con el emprendimiento de negocios y fortalecimiento de microempresas, lo que permitirá impulsar el desarrollo y crecimiento económico de la Alcaldía Tláhuac.

#### 7.- Metas físicas.

Otorgar 100 apoyos económicos por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a emprendedoras que quieran iniciar un negocio o a microempresas de hasta cinco trabajadores para fortalecer su negocio de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, en la Alcaldía Tláhuac.

#### 8.- Presupuesto.

El monto total a erogar para la implementación de la Acción Social es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000 correspondientes de la partida 4419, mismo que será distribuido en 100 apoyos cada uno de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Categorías	Cantidad de apoyos	Cantidad de ministraciones	Monto de la ayuda económica	Recursos autorizados	Total
a) Apoyo a emprendedoras y microempresas	100	1	\$10,000.00	\$1,000.000.00	\$1,000.000.00

El criterio del monto de la ayuda económica para emprendedoras y microempresas, fue para beneficiar a un número mayor de la población que se encuentra en situación de pobreza en la alcaldía Tláhuac y se realizaron diferentes consultas en donde se encontró información que con menos de 10 mil pesos se puede emprender o fortalecer todo tipo de negocios: desde

tienda de abarrotes, papelerías, tienda de regalos, pastelerías, hasta reparaciones eléctricas, entre otras, además de que el recurso que se otorga se convierte en un impulso a la autonomía económica. Este tipo de subvención son otorgadas casi de forma exclusiva por entidades públicas y están destinadas a un fin concreto que, al obtenerlas las emprendedoras y microempresas se comprometen a llevar a cabo su proyecto.

### 9.- Temporalidad.

La Acción Social se realizará durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Difusión	A partir de su publicación.
Recepción de solicitudes	Agosto de 2024
Entrega de apoyos	A partir del mes de Agosto de 2024
Informe final de la Acción Social	Noviembre de 2024

### 10.- Requisitos de acceso.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, ubicadas en "Edificio Tizic", Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P.13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y presentar los siguientes requisitos en original y copia para su cotejo:

EMPRENDEDORAS	MICROEMPRESAS
1.- Identificación oficial con fotografía vigente del titular (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada).	1.- Identificación oficial con fotografía vigente del titular (INE, Cédula Profesional vigente con fotografía, pasaporte o cartilla liberada).
2.- CURP del titular, solo en caso en donde no sea visible en la identificación oficial.	2.- CURP del titular, solo en caso en donde no sea visible en la identificación oficial.
3.- Comprobante de domicilio del dueño, no mayor a tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).	3.- Carta bajo protesta de decir verdad que es el dueño de la microempresa u otro documento que lo acredite.
4.- Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del negocio que se quiere emprender, a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelería, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelería, repostería, entre otras actividades económicas dentro de la Alcaldía Tláhuac.	4.- Comprobante de domicilio del dueño, no mayor a tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia emitida por el área jurídica de la Alcaldía).
	5.-Formato de solicitud debidamente llenado (proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo), donde se indicarán las características generales del fortalecimiento de la microempresa, a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelería, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelería, repostería, entre otras actividades económicas dentro de la Alcaldía Tláhuac.

### 11.- Criterios de elección de la población.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, evaluará las solicitudes que cumplan con los requisitos de los lineamientos de operación, dando prioridad a mujeres que se encuentren ubicadas en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social, se priorizará aquellas solicitudes que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes y en atención al número limitado de apoyos disponibles se otorgarán hasta el máximo del recurso disponible, no se otorgará este apoyo a las personas que fueron beneficiadas de la Acción Social “**Apoyo para el Emprendimiento y Fortalecimiento Económico en Tláhuac 2023**”, conforme a los siguientes criterios de selección:

#### Emprendedoras:

- 1.- Que el proyecto de negocio se ubique en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- Que quieran iniciar un negocio de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelería, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelería, repostería, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad.
- 4.- Que sea factible conforme a la evaluación del formato de solicitud.

#### Microempresas hasta cinco trabajadores:

- 1.- Que se encuentren ubicadas en zonas consideradas como de bajo y muy bajo índice de bienestar social en la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- Que pretendan fortalecer su negocio a través de la adquisición de materias primas, bienes muebles, maquinaria, remodelación, equipo o herramientas, entre otros, de carpintería, veterinaria, tienda de mascotas, publicidad, papelerías, tienda de regalos, materias primas, tienda de ropa, pastelerías, reposterías, entre otras actividades económicas, en la Alcaldía Tláhuac.
- 3.- Se priorizará aquellas que integren a personas con alguna situación de vulnerabilidad (mujeres, adultos mayores y con capacidades diferentes).
- 4.- Que sea factible conforme a la evaluación del formato de solicitud.

### 12.- Operación de la acción.

- 1.- Difusión de los lineamientos de la Acción Social a través de la Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía Tláhuac.
- 2.- La recepción de los documentos se hará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, ubicada en “Edificio Tizic”, Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P.13070, Alcaldía Tláhuac, en la fecha establecida en los presentes lineamientos en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, donde se proporcionarán los formatos de solicitud e integrarán los expedientes, recibiendo únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos señalados.
- 3.- Los expedientes completos contenidos en los lineamientos de la presente Acción Social, serán valorados por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo y la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Empresarial para su respectiva dictaminación.
- 4.- La lista de las solicitudes dictaminadas como aprobadas con asignación de recurso, será enviada a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac para la emisión de los cheques correspondientes.
- 5.- El apoyo económico se entregará en las instalaciones de la Alcaldía Tláhuac.
- 6.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, una vez entregados los apoyos realizará una visita de seguimiento para constatar el uso adecuado de los recursos entregando al final del proceso una carta finiquito a quienes hayan cumplido y que avale que se ejerció correctamente el apoyo.
- 7.- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial será la responsable de la evaluación interna y monitoreo de la Acción Social.

Forma de implementación de la Acción Social:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México y Página Oficial de la Alcaldía Tláhuac
Designación de responsables	Oficio
Operación de la Acción Social	Responsables
Entrega del Apoyo	Cheque

**13.- Difusión**

La difusión de la Acción Social se realizará a través de la Dirección de Comunicación Social de la Alcaldía Tláhuac, mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>

Para mayor información, los interesados podrán presentarse a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial ubicada en el “Edificio Tizic”, Planta Alta, Carretera Tláhuac Chalco s/n, esq. Gabriel Hernández, Barrio la Magdalena, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

**14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. y de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2024. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La publicación del padrón de beneficiarios y el manejo de todos los datos personales, la información adicional generada y administrada se regirá conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Las quejas en caso de incumplimiento podrán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tláhuac, ubicado en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac.

En la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc y en la página [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se podrá consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>.

**16.- Evaluación y monitoreo.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Empresarial, será la responsable de realizar la evaluación interna y monitoreo de la Acción Social, tomando en cuenta los indicadores de resultados e indicadores de evaluación de impacto.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	UM	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir y fortalecer a las emprendedoras y microempresas de la Alcaldía Tláhuac a través del otorgamiento de 100 apoyos económicos.	Proporción de apoyos económicos entregados con respecto al total de apoyos económicos programados.	$(\text{Total de apoyos económicos entregados} / \text{total de apoyos económicos programados}) * 100$	%	Único/ agosto	100 (100%)	Base de Datos e Informes
Componente	Emprendedoras y microempresas obtienen un apoyo económico.	Proporción de emprendedoras y microempresas beneficiadas con el apoyo económico con respecto al total de emprendedoras y microempresas postuladas.	$(\text{Total de emprendedoras y microempresas beneficiadas} / \text{total de emprendedoras y microempresas postuladas}) * 100$	%	Único	100 (100%)	Base de Datos e Informes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024.

**Ing. Antonio Rangel Lara**

(Firma)

**Director General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)